



Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

ESTIMADO USUARIO

A partir del 1 de octubre de 2017 y según publicación del Alcance Digital N° 225 a la Gaceta N° 179 del 21 de setiembre de 2017, rige una nueva estructura tarifaria sobre el servicio de acueducto y alcantarillado. La estructura aprobada establece tarifas diferenciadas para distintos rangos de nivel de consumo, según se detalla:

Estructura Tarifaria

M3	Domiciliar		Empresarial		Preferencial		Gobierno	
	Acueducto	Alc.	Acueducto	Alc.	Acueducto	Alc.	Acueducto	Alc.
Cargo Fijo	¢2,000.00	¢1,200.00	¢2,000.00	¢1,200.00	¢2,000.00	¢1,200.00	¢2,000.00	¢1,200.00
0 a 15 m ³	¢331.00	¢191.00	¢1,308.00	¢748.00	¢331.00	¢191.00	¢1,308.00	¢748.00
16 a 25 m ³	¢664.00	¢380.00	¢1,588.00	¢905.00	¢664.00	¢380.00	¢1,588.00	¢905.00
26 a 40 m ³	¢730.00	¢414.00	¢1,588.00	¢905.00	¢664.00	¢380.00	¢1,588.00	¢905.00
41 a 60 m ³	¢864.00	¢493.00	¢1,588.00	¢905.00	¢664.00	¢380.00	¢1,588.00	¢905.00
61 a 120 m ³	¢1,588.00	¢905.00	¢1,588.00	¢905.00	¢730.00	¢414.00	¢1,588.00	¢905.00
Más de 120 m ³	¢1,669.00	¢952.00	¢1,669.00	¢905.00	¢730.00	¢414.00	¢1,669.00	¢952.00
Servicio Fijo	¢9,066.00	¢4,776.00	¢30,740.00	¢17,011.00	¢26,633.00	¢19,466.00	¢115,825.00	¢79,954.00

Según esta estructura, ahora el importe de su factura tendrá un Cargo Fijo por servicio de acueducto (¢2.000) y alcantarillado (¢1.200), además se deberá sumar el importe respectivo por cada metro cúbico consumido tanto por servicio de acueducto como de alcantarillado.

Por ejemplo, si su consumo es de 28 m³ en tarifa domiciliar sin alcantarillado, el cálculo sería el siguiente:

Cargo fijo	¢2.000.00
0 a 15 m³ (15 m³ x 331)	4.965.00
16 a 25 m³ (10 m³ x 664)	6.640.00
26 a 28 m³ (3 m³ x 730)	2.190.00
Hidrantes (¢ 20 x 28 m³)	560.00
TOTAL	<u>¢16.355.00</u>

Como se puede observar el objetivo de esta estructura es incentivar el ahorro, por lo que le recomendamos revisar el estado de las instalaciones internas y variar sus hábitos de consumo.

NOTA IMPORTANTE

Esta nueva estructura de tarifas no afecta la resolución RIA-002-2016 del 03 de febrero de 2016 publicada en el diario oficial La Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2016, donde se fija una tarifa de ¢20 colones por cada metro cúbico consumido en servicios medidos y de ¢425 colones en servicios fijos, por servicios de hidrantes. Por esto además de los conceptos de agua potable y alcantarillado (si se posee), la factura incluirá la tarifa por servicio de hidrantes.

El agua es vida. ¡Cuidémosla!